

LOCAMPOS SPA

RUT: [REDACTED]

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 06.06.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 694/2025

VISTOS:

1. De acuerdo con las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **LOCAMPOS SPA, RUT 77.718.769-4**, representada por [REDACTED] RUT [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio **una declaración jurada sobre dicha iniciación.**

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas **informáticos** de este Servicio, el contribuyente **LOCAMPOS SPA, RUT [REDACTED]** registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha a la fecha **08 de mayo 2025** folio número **66**.

4. Que, en reiteradas ocasiones, con fechas 18.02.2025, 08.04.2025, 25.04.2025 y 15.05.2025, el contribuyente fue visitado por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente, en el domicilio [REDACTED] registrado por él ante el Servicio de Impuestos Internos, como domicilio para el desarrollo de su actividad. En estas visitas se logró constatar que el contribuyente no desarrolla sus actividades en ese domicilio, ya que en la primera visita atiende la arrendataria de la propiedad la Sra. Karla e indica que la contribuyente no vive en el domicilio, en la segunda y tercera visita en el lugar no se encontraban moradores y en la cuarta ocasión vecinos mencionan que no hay nadie.

5. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que registra un domicilio en el que no se encuentra desarrollando sus actividades, por lo que se constató de forma fehaciente.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

**Información de registro:**

- El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado, en el cual no es conocido.

Con el mérito de los antecedentes de hecho y de derecho tenidos a la vista,

**SE RESUELVE:**

**DIFIÉRASE** la autorización de folios del contribuyente **LOCAMPOS SPA**,  
RUT [REDACTED], mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA  
UARAC  
SENN**  
Firmado digitalmente por  
VANIA UARAC  
SENN  
Fecha: 2025.06.09  
13:59:46 -04'00'  
**VANIA UARAC SENN**  
DIRECTOR REGIONAL  
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/LJC/rfn  
Distribución:

- LOCAMPOS SPA, RUT [REDACTED]
- Departamento de Asistencia al Contribuyente XIX DRM Santiago Norte.

**LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO**  
Firmado digitalmente por  
LUISA SILVIA JORQUERA  
CABELLO  
Fecha: 2025.06.09 12:44:05  
-04'00'

**ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ  
ROJAS**  
Firmado digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBÁÑEZ ROJAS  
Fecha: 2025.06.09  
13:14:11 -04'00'